INC Nº 128 /2014

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "SOTEC S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 15/2014 - "ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS PARA LAS PLANTAS DE VALLEMI Y VILLETA".-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 19 días del mes de Agosto del año dos mil Catorce, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A."**, con **RUC Nº 80012331-0,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por su Representante Legal el **SR. EDUARDO DEDOFF**, con **C.I Nº** 429.243, convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para la prestación por esta última del **"SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS PARA LAS PLANTAS DE VALLEMI Y VILLETA ",** conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado del Proceso de Licitación Pública Nacional Nº 15/2014, aprobado por **Resolución PR Nº 494/2014**, de fecha 18/07/2014 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Fuente	O.F.	Dpto.	Tipo	Prog.	S. PG.	O.G.	Monto Gs
2014	30	001	99	02	01	01	250	800.000.000
2014	30	001	99	02	01	02	250	500.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 270635.------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del Proceso de Licitación Pública Nacional Nº 15/2014, Contratación Directa Nº 45/2014, convocado por la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO según Resolución PR Nº 165/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución PR N° 494/2014. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Item	Descripción	SOTEC S.A.			
		Precio Unitario en guaraníes	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Total en guaraníes
	PM. Nº 6001/2014 – GERENCIA INDUSTRIAL – PLANTA INDUSTRIAL VALLEMI				
	LOTE Nº 2				
1	Camión volquete vial para usos varios	412.617	Hora	1	412.617
2	Vehículo utilitario para transporte de explosivos y otros artículos	389.967	Hora	1	389.967
	LOTE Nº 3				
1	Pala mecánica sobre neumáticos para uso en cantera de calcáreo	506.009	Hora	1	506.009
2	Pala cargadora para uso manipuleo de materiales ligeros(varios)	517.592	Hora	1	517.592
3	Topadora Con características similar a una D-8	616.689	Hora	1	616.689
4	Tractor 4 x 4	535.095	Hora	1	535.095
	LOTE Nº 5				
1	Montacargas	351.715	Hora	1	351.715
2	Camioneta	265.105	Hora	1	265.105
	PM. Nº 6002/2014 – GERENCIA INDUSTRIAL – PLANTA INDUSTRIAL VILLETA **LOTE Nº 8**				
1	Pala mecánica para uso y manipuleo de materiales ligeros (varios)	484.517	Hora	1	484.517
2	Tractor 4 x 4	579.849	Hora	1	579.849
	Precio Total (lotes 2,3,5 y 8)				**4.659.155**

La Modalidad de Adjudicación es de **Contrato Abierto**, conforme al siguiente detalle:

LOTE Nº 2
MONTO MINIMO: GS. 40.000.000 .-
MONTO MAXIMO: GS. 80.000.000.-
LOTE Nº 3
MONTO MINIMO: GS. 105.000.000.-
MONTO MAXIMO: GS. 210.000.000.-

LOTE Nº 5
MONTO MINIMO: GS. 40.000.000.-
MONTO MAXIMO: GS. 80.000.000.-

LOTE Nº 8
MONTO MINIMO: GS. 85.000.000.-
MONTO MAXIMO: GS. 170.000.000.-

PRECIO TOTAL:
MONTO MÍNIMO GS. 270.000.000.-
MONTO MÁXIMO GS. 540.000.000.-

5.1 En consideración a los pagos que **LA INC** hará a **LA CONTRATISTA** conforme a lo estipulado en este Contrato, ésta se compromete a la provisión del bien en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato. ----------

5.2. El precio del contrato estará sujeto a reajustes. **LA CONTRATISTA** solicitará por escrito a INC el reajuste de precios exponiendo la causa del mismo.----------

LA INC, reconocerá un reajuste en los costos de los servicios, en la medida en que durante su vigencia, exista un aumento de salarios mínimos, variación de combustibles (gasoil) y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y que ésta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central de Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento), sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no ejecutados; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.

El ajuste se dará cuando ocurra una variación mayor o igual al 10%, en cualquiera de las variables afectadas, para lo cual se aplicara la siguiente fórmula:

$$P1 = Po\left(0.3\ \frac{S1}{So} + 0.3\ \frac{G1}{Go} + 0{,}4\ \frac{IPC1}{IPCo}\right)$$

Po= Precio Actual
P1= Precio Reajustado
So= Salario Mínimo
S1= Salario Mínimo Aumentado
Go= Precio del Gasoil
G1= Precio de Gasoil Modificado (+-)
IPCo= Indice de Precios del Consumidor a la fecha de la apertura
IPC1= Indice de Precios del Consumidor actual

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será de 12 (doce) meses.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en las Plantas Industriales de Vallemi y CIP Villeta.----------
El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir a partir de la recepción de la orden de servicio por parte de la Contratista. Una vez iniciado el plazo de vigencia **LA CONTRATISTA** se halla obligada a dar cumplimiento a la prestación de servicios, dentro del plazo estipulado. ----------

8. FORMA DE PAGO

El pago **del servicio** efectivo se realizará en **Guaraníes** dentro de los **treinta (30)** días posteriores a la presentación de la factura y una vez obtenido el código de contratación emitido por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**, cuyo comprobante deberá estar acompañado de las Notas de solicitudes de pago y de Recepción, correspondiente a los servicios efectuados, firmadas por el personal asignado por la **INC**, previo informe de la fiscalización, a entera satisfacción del área correspondiente. El plazo establecido precedentemente podrá ser ampliado habiéndose convenido entre las partes un plazo mayor.----------
No se otorgará Anticipo Financiero.----------
El pago se hará en la ventanilla de la Tesorería General de la **I.N.C.**----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA CONTRATISTA presentará una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, extendida a la orden de la INC. La misma deberá presentarse dentro del plazo máximo de diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato.------
LA CONTRATISTA deberá garantizar a través de la Póliza de Caución por un periodo de (30) días más posteriores al periodo de vigencia del contrato contados a partir de la fecha de la firma del mismo o sus ampliaciones, que las provisiones objeto de este contrato estarán exentos de defectos y que los mismos serán realizados en el tiempo y forma establecidos en sus cláusulas contractuales.----------
La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

11. MULTAS.

Si **LA CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la provisión del bien dentro de las condiciones y plazos establecidos en el PBC y en el momento de requerimiento de la INC, será pasible de una multa equivalente al costo diario del servicio resultante de la división del precio mensual por los días de servicio. En caso de atraso en el cumplimiento de servicio El valor de las multas será: del 5% (cinco por ciento) del costo diario del servicio por hora de atraso.----------
El monto máximo de las multas será el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, donde se podrá iniciar la recisión del mismo (Art. 59 inciso c) Ley 2051/03, y encaso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dará participación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley 2051/03 y se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. FACULTAD DE LA INC.-
El no ejercicio por la I.N.C. de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

16. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **LA CONTRATISTA**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

17. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-
En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

18. IMPUESTOS.-
LA CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepciones dentro de la República del Paraguay.----------

19. DOMICILIO.-
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA CONTRATISTA** fija su domicilio sobre la Avenida Defensores del Chaco Nº 524 c/ Arturo Alsina de la ciudad de Asunción.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

EDUARDO DEDOFF
REPRESENTANTE LEGAL
LA CONTRATISTA

SOTEC S.A.
SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES
Defensores del Chaco Nº 524 c/ Arturo Alsina
Tel.: 506 663 - 521 878 - 513 313
Asunción - Paraguay

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

ANEXO Nº 1

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

Nº De Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
	PM. Nº 6001/2014 – GERENCIA INDUSTRIAL – PLANTA INDUSTRIAL VALLEMI	
	Servicio de Alquiler de: compresores de aire mecanizado, carros perforadores, camiones volquetes (fuera de ruta para uso en cantera; vial), camión utilitario, palas cargadoras (para cantera; trabajos varios), topadoras, tractores, motoniveladoras, montacargas. retroexcavadoras, camionetas, grúas; el suministro deberá incluir durante todo el tiempo que dure la prestación de servicio los siguientes: el transporte de maquinarias hasta Planta Vallemi y viceversa una vez terminada la prestación de servicio de alquiler, repuestos requeridos y necesarios para una marcha continua y sin interrupción, conductores, combustibles, sustitución de maquinarias en caso de averías graves, las mismas no deben sobrepasar los 8 días a ser sustituidos posterior a la avería. **Las maquinarias y equipos deberán estar en perfectas condiciones mecánicas de operación, para poder sostener una producción continua, caso contrario serán rechazadas y deberán ser sustituidas inmediatamente por otras en mejores condiciones de operación.** ***EL SERVICIO DE ALQUILER DE LOS EQUIPOS Y TRANSPORTE INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE** **Los equipos y maquinarias deberán tener las siguientes características técnicas**	
	LOTE 2	
1	Camión volquete vial para usos varios	Capacidad mínima del volquete : 13 m3 Modalidad de facturación: guaraníes por hora efectiva de operación.
2	Vehículo utilitario para transporte de explosivos y otros artículos	Capacidad minina de 7 tns., de preferencia 4 x 4 con carrocería alta y/o tipo furgón Modalidad de facturación: guaraníes por hora efectiva de operación.
	LOTE 3	
1	Pala mecánica sobre neumáticos para uso en cantera de calcáreo	Capacidad mínima: 4.5 m3, con protector de cadena en los cuatro neumáticos Tipo de material a manipular: calcáreo arcilloso con tamaño máximo de 1 m de arista. Modalidad de facturación: guaraníes por hora efectiva de operación. El oferente podría ofertar su precio de alquiler por toneladas cargadas efectivamente cuando trabaja en el frente de cantera y/o por horas máquina para los casos de que la pala realice tareas de limpieza de frentes de cantera, remover bloques, o trabajos varios en fábrica.
2	Pala cargadora para uso manipuleo de materiales ligeros(varios)	Tipo: frontal articulado sobre neumáticos Capacidad de carga mínima: 2.5 m3 Modalidad de facturación: guaraníes por hora efectiva de operación.
3	Topadora	Con características similar a una D-8 Modalidad de facturación: guaraníes por hora efectiva de operación.
4	Tractor 4 x 4	Mínimo: 200 HP

	Modalidad de facturación: guaraníes por hora o por día.
	LOTE 5
1	Montacargas 4 x 4, diésel, mínimo de 3 tns y 5 tns. De capacidad. Modalidad de facturación de operación: guaraníes por hora o por día.
2	Camioneta 4 x 4 doble cabina con A.A, con potencia mínima de motor 2500 cc Modalidad de facturación: guaraníes por hora efectiva de operación. Año de Fabricación Mínimo 2010.
	PM. Nº 6002/2014 – GERENCIA INDUSTRIAL – PLANTA INDUSTRIAL VILLETA
	Servicio de Alquiler de: comprensores de aire mecanizado, camiones volquetes, palas cargadoras, tractores, rastrones, retroexcavadoras, montacargas, camioneta, grúas, el suministro deberá incluir durante todo el tiempo que dure la prestación de servicio: el transporte de maquinarias hasta Planta Villeta hasta terminada la prestación de servicio de alquiler, repuestos necesarios para una marcha continua y sin interrupción, conductores, combustibles, sustitución de maquinarias en caso de quedar fuera de servicio por causas de averías graves, las mismas no deben sobrepasar los 3 días a ser sustituidos posterior a la avería. **Las maquinarias deberán estar en perfectas condiciones mecánicas de operación, para poder sostener una producción continua, caso contrario serán rechazadas e inmediatamente deberán ser sustituidas por otras en mejor estado.** ***EL SERVICIO DE ALQUILER DE LOS EQUIPOS Y TRANSPORTE INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE** **Los equipos y maquinarias deberán tener las siguientes características técnicas**
	LOTE 8
1	Pala mecánica para uso manipuleo de materiales ligeros(varios) Tipo: frontal articulado sobre neumáticos Capacidad mínima: 3.2 m3. Tipo de material a manipular: piedra caliza., yeso, puzolana, clinker. Modalidad de facturación: guaraníes por hora efectiva de operación.
2	Tractor 4 x 4 Mínimo: 200 HP Modalidad de facturación: guaraníes por hora o por día.

EDUARDO DEDOFF
REPRESENTANTE LEGAL

SOTEC S.A.
SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES
Defensores del Chaco Nº 524 c/ Arturo Alsina
Tel.: 508 653 - 521 878 - 513 313
Asunción - Paraguay

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC
LA CONTRATISTA

ANEXO Nº 2

PLAN DE ENTREGA (SERVICIOS)

Las maquinarias, vehículos y equipos deberán estar disponibles para su uso dentro de los 5 días hábiles de la recepción de la Orden de Servicio por parte del oferente.

Item	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
	PM. Nº 6001/2014 – GERENCIA INDUSTRIAL – PLANTA INDUSTRIAL VALLEMI				
	LOTE 2				
1	*Camión volquete vial para usos varios* *Capacidad mínima del volquete : 13 m3* *Modalidad de facturación: guaraníes por hora efectiva de operación.*	1	Hora	Fabrica Vallemi	De acuerdo a las necesidades de la fabrica
2	*Vehículo utilitario para transporte de explosivos y otros artículos* *Capacidad minina de 7 tns., de preferencia 4 x 4 con carrocería alta y/o tipo furgón* *Modalidad de facturación: guaraníes por hora efectiva de operación.*	1	Hora	Fabrica Vallemi	De acuerdo a las necesidades de la fabrica
	LOTE 3				
1	*Pala mecánica sobre neumáticos para uso en cantera de calcáreo* *Capacidad mínima: 4.5 m3, con protector de cadena en los cuatro neumáticos* *Tipo de material a manipular: calcáreo arcilloso con tamaño máximo de 1 m de arista.* *Modalidad de facturación: guaraníes por hora efectiva de operación.* *El oferente podría ofertar su precio de alquiler por toneladas cargadas efectivamente cuando trabaja en el frente de cantera y/o por horas máquina para los casos de que la pala realice tareas de limpieza de frentes de cantera, remover bloques, o trabajos varios en fábrica.*	1	Hora	Fabrica Vallemi	De acuerdo a las necesidades de la fabrica
2	*Pala cargadora para uso manipuleo de materiales ligeros(varios)* *Tipo: frontal articulado sobre neumáticos* *Capacidad de carga mínima: 2.5 m3* *Modalidad de facturación: guaraníes por hora efectiva de operación.*	1	Hora	Fabrica Vallemi	De acuerdo a las necesidades de la fabrica

3	*Topadora* *Con características similar a una D-8* *Modalidad de facturación: guaraníes por hora efectiva de operación.*	1	Hora	Fabrica Vallemi	De acuerdo a las necesidades de la fabrica
4	*Tractor 4 x 4* *Mínimo: 200 HP* *Modalidad de facturación: guaraníes por hora o por día.*	1	Hora	Fabrica Vallemi	De acuerdo a las necesidades de la fabrica
	LOTE 5				
1	*Montacargas* *4 x 4, diésel, mínimo de 3 tns y 5 tns. De capacidad.* *Modalidad de facturación de operación: guaraníes por hora o por día.*	1	Hora	Fabrica Vallemi	De acuerdo a las necesidades de la fabrica
2	*Camioneta* *4 x 4 doble cabina con A.A, con potencia mínima de motor 2500 cc* *Modalidad de facturación: guaraníes por hora efectiva de operación.* *Año de Fabricación Mínimo 2010.*	1	Hora	Fabrica Vallemi	De acuerdo a las necesidades de la fabrica
	PM. Nº 6002/2014 – GERENCIA INDUSTRIAL – PLANTA INDUSTRIAL VILLETA				
	LOTE 8				
1	*Pala mecánica para uso manipuleo de materiales ligeros(varios)* *Tipo: frontal articulado sobre neumáticos* *Capacidad mínima: 3.2 m3.* *Tipo de material a manipular: piedra caliza., yeso, puzolana, clinker.* *Modalidad de facturación: guaraníes por hora efectiva de operación.*	1	Hora	Fabrica Villeta	De acuerdo a las necesidades de la fabrica
2	*Tractor 4 x 4* *Mínimo: 200 HP* *Modalidad de facturación: guaraníes por hora o por día.*	1	Hora	Fabrica Villeta	De acuerdo a las necesidades de la fabrica

EDUARDO DEDOFF
REPRESENTANTE LEGAL
LA CONTRATISTA

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

CIEC S.A.
CIUDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES
Av. Gral. Chaco Nº 524 c/ Arturo Alsina
Tel.: 606 653 - 521 873 - 513 313
Asunción - Paraguay